



“ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA USUARIOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1089 /

QUILLÓN, 22 FEB 2023

VISTOS:

1. Programa Social N°13, denominado “Encuentro intercultural, intercambio de experiencias culturales con migrantes de la comuna”;
2. Decreto Alcaldicio N°867, de fecha 18 de febrero de 2022, que aprueba programa social N°13;
3. Ficha Técnica N°308, de fecha 10 de noviembre de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1259, de fecha 17.11.2022;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-661-COT22, de fecha 13.12.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA USUARIOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL”**;
6. Orden de Compra N°5040-549-AG22, de fecha 22.12.2022;
7. Factura Electrónica N°2.942, de fecha 30.12.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°165/22 de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;



15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir premios para los usuarios que participan de las diferentes actividades organizadas por la biblioteca pública municipal.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-661-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 13.12.2022 y fecha de cierre 20.12.2022, de las empresas:

| | | |
|---|---|--------------|
| INVERSIONES CREE SPA 77.222.547-4 | Estimada, Adjunto cotización con detalle de oferta. Despacho gratis* Saludos cordiales, VIGENCIA: 13-01-2023 | \$ 225.321.- |
|---|---|--------------|

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **INVERSIONES CREE SPA, RUT 77.222.547-4**, por la suma de **\$225.321.-** (Doscientos veinticinco mil trescientos veintiún pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA USUARIOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 22.12.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 008 002 Transferencias Corrientes – Al Sector Privado – Premios y otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

FES/jfm
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.